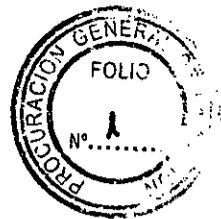


PROTOCOLIZACION
FECHA: 20/10/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación



Resolución ING N° 83/23

Buenos Aires, 25 de octubre de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 3675/2023;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 261, correspondiente a la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Bahía Blanca, convocado mediante Resolución ING N° 62/23.

De acuerdo con los registros del sistema informático, serán analizadas siete recusaciones, ya que ningún miembro del CPE informó excusaciones.

Recusaciones

- Dra. Cecilia Patricia Incardona. Fue recusada por las/os postulantes: Rafael Leal Godoy: *“en razón de desempeñarme en la fiscalía bajo su titularidad”*. Natalia Salsamendi Vendramini: *“me desempeño en la Fiscalía en la cual es Fiscal Titular”*.

- Dra. Gabriela Abelson. Fue recusada por los postulantes:

Horacio Sueldo: *“presto funciones desde el año 2015 en la misma dependencia que la Dra. Gabriela Abelson ostenta el cargo de Secretaria, quien a su vez resulta mi superior directá”*.

Juan Martín Sánchez: *“presto funciones desde el año 2013 en la Fiscalía en la cual la Dra. Abelson es Secretaridá”*.

- Dr. Pablo Vicente Fermento. Fue recusado por las/os postulantes:

Luciano Emilio Crisol: *“el suscripto presta tareas en la Unidad Fiscal de Asistencia a víctimas del terrorismo de Estado, donde el recusado presta tareas como Auxiliar Fiscal”*.

Paula Daniela Molini: *“ambos nos desempeñamos en la misma Unidad fiscal desde el año 2013”*.

Emmanuel Brini: *“me desempeño en la misma Unidad Fiscal desde 2013”*.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso los planteos de recusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

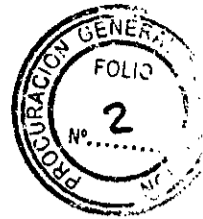
En tal sentido, se hará lugar a las presentaciones cursadas por las/os postulantes Leal Godoy, Salsamendi Vendramini, Sueldo, Sánchez, Crisol, Molini y Brini, respecto de las doctoras Incardona y Abelson y del doctor Fermento, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 261 para la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Bahía Blanca, respecto del miembro del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 261 para la Fiscalía ante la Cámara Federal de Apelaciones, la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Fiscalías Federales nros. 1 y 2 de Bahía Blanca a María Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Alberto Gentili, titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, y Fabián Garfinkel, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3, en calidad de titulares; y a María Eugenia Sagasta, titular de la Fiscalía Nacional de Menores N° 2, Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera



PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/10/23

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

Procuración General de la Nación

Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, y María Gabriela Androvetto, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40, en calidad de suplentes.

III.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino